

**MAT: FOCALIZA SEGUNDA  
CONVOCATORIA "SEMILLA INICIA"  
EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS.**

**VISTO:**

1. Lo dispuesto en la **Resolución (A) N° 51**, de fecha 07 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Regional de la Región de Los Ríos, en adelante "El Comité", y la **Resolución (A) N°143** de 2015, **Resolución N°50** de 2017, **Resolución (A) N°174** de 2018, **Resolución (A) N°63** de 2019, y **Resolución (A) N°61** de 2022, todas de Corfo, que modifican dicho reglamento.
2. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°136**, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°235, ambas de 2024, de Corfo, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado "Semilla Inicia" y se aprobó su nuevo texto.
3. La **Resolución (A) N°28**, de 2020, de Corfo, que "Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de La Corporación De Fomento de La Producción", en adelante las "Bases Administrativas Generales".
4. La personería de don **Pablo Díaz Barraza**, como representante del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, consta en la **Resolución TRA N° 121498/8/2022**, del CDPR de Los Ríos, que lo designa como Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos; y en lo dispuesto en la Resolución (A) N°51, de 2025, de Corfo, que crea el reglamento del Comité, y sus modificaciones posteriores.
5. Lo establecido en la **Resolución N°7** de 2019, y la **Resolución N°14** de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante **Resolución Electrónica Exenta N°263**, de 2024, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, se define la competencia respecto de los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento denominados "Viraliza", "Semilla Inicia" y "Semilla Expande".
2. La necesidad de una resolución administrativa que determine la focalización de convocatoria "Semilla Inicia" para la región de Los Ríos, con fondos provenientes del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos.

**RESUELVO:**

1° **DETERMINÁSE** la focalización para un segundo concurso del instrumento de financiamiento denominado "**SEMILLA INICIA**", cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución (E) N°136**, de 2024, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, considerando las siguientes reglas:

La convocatoria estará destinada exclusivamente a la **región de Los Ríos**, es decir, **sólo podrán postular proyectos que se ejecuten en dicha región.**



**2° PUBLÍQUESE** un aviso de llamado a concurso en un diario de circulación regional, informando a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente.

**3° PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y notifíquese,**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por  
PABLO DÍAZ BARRAZA, Director Ejecutivo  
Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos**

CPG/Bma

